

NÚMERO: 2016-09-01-14-P05838

# ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PAPELDESK S.A..-

Capital suscrito: US \$ 800.00.-

Capital Autorizado: US \$ 1,600.00.-

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, Notaria Pública Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor VICTOR HUGO ROMO VERNI, divorciado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos, y, JOSE LUIS TORRES RODRIGUEZ, casado, abogado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido documentos de identificación cuyas copias fotostátion debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública

la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase inscribir una de constitución de una Compañía de Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato las siguientes personas: VICTOR HUGO ROMO VERNI, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, ejecutivo, quien comparece por sus propios derechos y JOSE LUIS TORRES RODRIGUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, ambos con domicilio en la Guayaquil.-CLAUSULA SEGUNDA: ciudad de DENOMINACION.- Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará PAPELDESK S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la venta à por mayor y menor, de libros de todo tipo en establecimientos especializados, de artículos de oficina y papelería como láxices, bolígrafos, papel, etcétera, en establecimientos especializados, de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos y casetes de música, cintas de vídeo y dvd, cintas y discos en blanco, en establecimientos especializados conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías.- Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos civiles permitidos por leyes ecuatorianas, inclusive podrá participar como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse que tenga



relación con su objeto social.- CLAUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de esta compañía es el cantón Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del Exterior.-CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto.- CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL .- Los intervinientes declaran bajo juramento que el capital de la compañía se suscribe de la siguiente manera: a) VICTOR/HUGO VERNI ROMO, ecuatoriano, suscribe cuatrocientos acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que pagará en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de b) JOSE LUIS TORRES RODRIGUEZ, suscribe ellas: cuatrocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que pagará en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.- Los accionistas, declaran halles juramento que depositarán, en numerario, el Capital paga Compañía, en una Instituciones Bancarias del país concluido el trámite de Constitución; y, el saldo del valo

acción se cancelará, en numerario, en el plazo de hasta un año contado desde la fecha de suscripción de la presente escritura.-CLAUSULA OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el Artículo Noveno del Estatuto se designan como Presidente de la compañía al señor VERNI ROMO VICTOR HUGO, y como Gerente General al señor TORRES RODRIGUEZ JOSE LUIS, respectivamente.- CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS - Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.- CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que cumpliremos con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y la compañía.- CLAUSULA DECIMA funcionamiento de PRIMERA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;- Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.-



Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las Convocatorias las efectuará el gerente general, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, además se notificará por correo electrónico para el efecto el administrador legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión. Las convocatorias deben expresar con claridad el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.-Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;- Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La Junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finaljzación del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el gerente general a los accionistas, por la\prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, además se notificará por correo electrónico para el efecto el administrador legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y con ocho anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión.

generales ordinarias se conocerá, discutirá y a

informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;-Artículo Sexto: Quórum de Instalación Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;- Artículo Séptimo: Quórum Decisorio- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;- Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno; - Atribuciones de la Junta General -Atribuciones de la junta general; a) Elegir el gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un



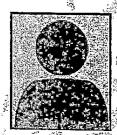
comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo; Representación Legal- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual; y el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;- Artículo Undécimo: Distribución de Utilidades; De los beneficios líquidos anuales se tomará un porcentaje no menor al Diez por ciento, destinado a formar un Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el Cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debes ser reintegrado el Fondo de Reserva, si éste, después de constituirlo, resultare disminuido por cualquier causa. Luego de ello, de esos beneficios se deberá destinar por lo menos un Cincuenta por ciento para dividendos all'Illino favor de los Accionistas, salvo resolución unánime en contra los Accionistas concurrentes a la Junta General. Solo se

dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos entre los Accionistas, se realizará en proporción directa al capital que hubieren desembolsado.- Articulo Duodécimo: Disolución- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador La misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designara la o las personas que deberán actuar como liquidadores siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan al Abogado JOSE LUIS TORRES RODRIGUEZ, con Registro Profesional Número Cero Nueve Guión Dos Mil Once Guión Ciento Trece, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, para que realice todas las gestiones legales y pertinentes para la obtención de las aprobaciones de la presente Escritura y cumpla con los demás requisitos legales hasta su respectiva Inscripción el Registro Mercantil, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes, y su respectivo establecimiento de la Compañía. Usted, Señora Notaria, todas las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente Escritura Pública de Constitución de esta COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓMINA.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Abogado José Luis Torres Rodríguez. Matrícula Número Cero Nueve- Dos mil once- ciento trece del Foro de





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702423326

Nombres del ciudadano: ROMO VERNI VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE 기비니O DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---

Nombres del padre: FEDERIÒO ROMO

Nombres de la madre: GENARA VERNI

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2006

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS -GUAYAQUIL



i de certificado: 169-002-16920

169-002-16920

Obragle 1988

OSWALDO TROM FUERTES
Date: 2016.12.30 6:12.54 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





## **AL DEL CIUDADANO**

NUI:

Nombre:

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

1:- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS GU









### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914760012

Nombres del ciudadano: TORRES RODRIGUEZ JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesion: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge RIVERA CADENA DENISSE ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: TORRES TORRES MARIO ENRIQUE

Nombres de la madre: RODRIGUEZ VILLAVICENCIO GLADYS

MARIANITA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2014

información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL





Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY SECERTES Date: 2016.12.30 6 19:35 ECT Reason: Firma El artónica Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





### DEL CIUDADANO

NUI:

Nombre:

. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE DICLEMBRE DE 2016

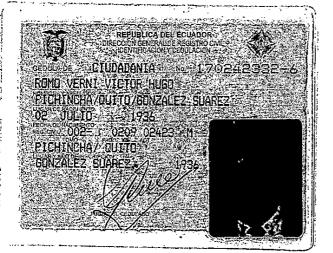
Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ

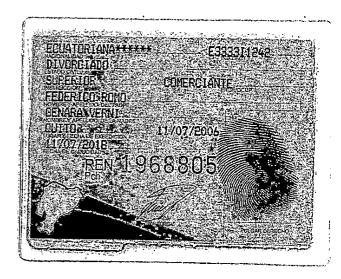












AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUESTARO De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notaria Magne DOY FE: Que el (los) documento(s) que antecedelente (Sociatual) esta de la ley Notaria Magne (gual(gs) a(los) documento(s) que me fuelron) exhibit de la ley notaria del ley notaria de la ley notaria



3 0/DIC 2016

AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAGUIL AB ANDRIA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 CANTON GUAYAUTI

# ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





AB. AMDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que el (los) documentolat que amecedelen) es (son) Igual(es) a(los) documento(s) que me fue(rom) exhibido(s) en (2 foja(s) util(es)

30 DIC 2016

AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



#### REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

#### ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/11/2016 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA: 7749454** TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0912108719 JIMENEZ SALTOS CESAR ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:

PAPELDESK S.A.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** 

G47

OPERACION COMPLEMENTARIA

VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE TODO TIPO EN ESTABLECIMIENTOS

ESPECIALIZADOS.

**OPERACION PRINCIPAL** 

G4761.01 G4761.03

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO

LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS

ESPECIALIZADOS.

**OPERACION COMPLEMENTARIA** G4762.00 VENTA AL POR MENOR DE DISCOS DE VINILO, CINTAS MAGNETOFÓNICAS, DISCOS COMPACTOS Y CASETES DE MÚSICA, CINTAS DE VÍDEO Y DVD, CINTAS Y DISCOS EN BLANCO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/02/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA, UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVAMO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO. ARIA 14 GUAY

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL

30/12/2016 9.28 AM



Abogados del Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador".- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

VICTOR HUGO ROMO VERNI

C. C. No. 170242322 (C.V.No.

JOSE LUIS TORRES RODRIGUEZ

C. C. No. 00 14 7600 (2

C.V.No.432-0252

AB. ANDREA STEPHANY CHAVE

Notaria Décima Cuarta del Cantón Gu

N AB AND REAL CHANGE COM



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PAPELDESK S.A.-

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRITUTIVIA NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYARDA A 14 GZ

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.162 FECHA DE REPERTORIO:23/ene/2017 HORA DE REPERTORIO:15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: PAPELDESK S.A., de fojas 3.586 a 3.596, Registro Mercantil número 302. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía PAPELDESK S.A., a favor de JOSE LUIS TORRES RODRIGUEZ, de fojas 3.352 a 3.355, Registro de Nombramientos número 896.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía PAPELDESK S.A., a favor de VICTOR HUGO ROMO VERNI, de fojas 3.356 a 3.359, Registro de Nombramientos número 897.-

, ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 26 de enero de 2017

REVISADO POR: A

Ab/César Moya/Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS	FORMULARIO PAR	A REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA
RAZON O IDENOMINACIÓN SOC	ial: Papel Desk	S.A.
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL 9 & Q	thone sox Malerón	
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
GUAYAS	(GUAYAXII)	GUAYARUI)
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
GUDYAS	[GUAIAQVI)	(Junayaya)
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
calle: 9 pr octubre	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE: .	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 2506
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 730-7746	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	correo electrónico 1: ab. thanes 6 outlock.com.	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0993788534	FAX:	
referencia ubicación: frente al Swed	auco coffe de 9 De octub	ne relisanco Interniacinal pe que octob
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  SOX LUX CONCES	Rodabicuez	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDAD OP 19760012	ANÍA:	

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Recepico: Monica V Nota: el presente formulario no se aceptará con entrendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

pondut



# Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos er	ı: www.s	upercias.g	ob.ec	•	
Fecha:					
02/FEB/2017	15:45:54	Usu: carlosa	ıd		
Remitente: JOSE TORRES	– No. Trámite	1912	-0		
	Expediente:				
Razón social:	RUC:				
SubTipo tramit COMUNICACIO					
Asunto; REMITE ESCRI INSCRITOS EN		MBRAMIEN1	ros		
Revise el estado de su tramite por INTERNET 95 Digitando No. de tràmite, año y verificador =					